

REGLAMENTO GENERAL PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

Artículo 1. El presente reglamento es de carácter general y obligatorio para toda la comunidad estudiantil del nivel de Posgrado del Instituto Hispano Jaime Sabines.

Artículo 2. Adquieren la calidad de estudiantes las personas inscritas en el Instituto Hispano Jaime Sabines, para realizar estudios de posgrado, con todos los derechos y obligaciones que establecen los reglamentos y disposiciones de esta institución y el marco jurídico relativo a la educación.

Artículo 3. Se adquiere la calidad de estudiantes del Instituto Hispano Jaime Sabines cuando el interesado a cumplido con los requisitos de admisión, inscripción, pago de colegiatura y entrega de documentos originales.

Artículo 4. La inscripción y reinscripción de los aspirantes será exclusivamente dentro de los términos y períodos fijados por el Instituto Hispano Jaime Sabines y las que en forma oficial establezca la Secretaría de Educación.

Artículo 5. Se consideran faltas a la disciplina escolar el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, presentar actividades académicas que no sean de su autoría, hacer mal uso de la matrícula asignada, realizar el uso indebido de las claves de acceso a las plataformas institucionales, realizar actos que lesionen la imagen y prestigio del Instituto, dañar o destruir la infraestructura física y tecnológica del Instituto, y realizar actos de violencia en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad escolar. La reparación de los daños ocasionados será responsabilidad del estudiante y podrá ser causa de baja disciplinaria.

Artículo 6. El estudiante que por causa imputable a él mismo le sea imposible continuar sus estudios, deberá solicitar su baja llenando el formato que para este efecto emita el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Administración Financiera y Contable, de lo contrario producirá implicaciones académicas, administrativa y económicas, es importante considerar que los pagos realizados por concepto de inscripción y colegiatura no serán reembolsables.

Artículo 7. Para inscribirse o reinscribirse como estudiante de posgrado del Hispano Jaime Sabines, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La reinscripción se llevará acabo a petición del interesado, en las fechas y términos que señale la institución.
- Renunciará a la inscripción el aspirante que no realice en las fechas establecidas los trámites correspondientes.
- Haber acreditado todas las materias del ciclo anterior, situación que le brinda el estatus de estudiante regular. Así como aquellos que del total de materias no haya acreditado una del ciclo escolar anterior.
- El Instituto Hispano Jaime Sabines se reserva el derecho de admisión de los aspirantes, o bien reinscripción de los estudiantes, cuando se ponga en peligro la imagen y prestigio de la institución o se violen los principios y normas que la rigen.
- Para proceder el trámite de inscripción o reinscripción, es necesario que el estudiante realice el pago y cubra sus derechos correspondientes.

Artículo 8. El estudiante es el único autorizado para realizar los trámites de su inscripción y reinscripción, así como cualquier movimiento académico y administrativo. Si desea retirar sus documentos, deberá cubrir primero los costos del servicio educativo, de lo contrario no se entregarán los documentos originales.

Artículo 9. Podrá delegarse a otra persona la responsabilidad de retirar los documentos originales, siempre y cuando el estudiante:

- Fallezca, es este caso la persona facultada será el tutor.
- No pueda asistir a la institución por encontrarse fuera de la ciudad, del estado o en caso de enfermedad, en este caso la persona facultada será el padre o tutor, o bien una tercera persona con carta poder requisitada.

Artículo 10. Los estudiantes que al término de las actividades finales ordinarias de evaluación del periodo escolar obtengan calificaciones reprobatorias, no podrá acreditar por examen extraordinario, por ello, la asignatura reprobada deberá volver a cursarse. Quienes acumulen dos o más asignaturas reprobadas no podrán inscribirse al nivel inmediato superior. Para recurrar las asignaturas que adeudan deberán solicitar baja temporal, una vez regularizados se reincorporarán.

Artículo 11. Causarán baja por deserción los estudiantes que no cursen dos asignaturas de manera consecutiva

Artículo 12. Las bajas temporales solicitadas por el estudiante, no podrá tener una temporalidad superior a un año en el caso de especialidad y dos años en el caso de maestría y doctorado.

Artículo 13. Los estudiantes con baja definitiva no podrán reinscribirse.

Artículo 14. La evaluación del aprendizaje del alumno se realiza por medio de la valoración de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante el curso, tomando en cuenta su desempeño a lo largo del periodo de estudios. La escala oficial de calificaciones será de 7 (siete) a 10 (diez), y la mínima aprobatoria para especialidad es de 7, mientras que para maestría y doctorado es de 8 (ocho).

Artículo 15. Cuando un estudiante por una causa grave se encuentre impedido para asistir a cualquier evaluación, deberá notificarlo de inmediato a la Coordinación de Posgrado y Servicios Escolares entregar por escrito la comprobación, sujetándose al procedimiento establecido para estos casos.

Artículo 16. En caso de inconformidad con los resultados obtenidos en una evaluación, es derecho del estudiante hacer oportunamente las aclaraciones, para lo cual contará con dos días hábiles a partir de cada notificación de los resultados.

Artículo 17. El egresado podrá optar por algunas de las opciones de titulación:

- Especialidad: tesis de grado individual, por experiencia profesional
- Maestría: curso de profundización temática, acreditar el 50% del plan de doctorado, tesis individual o binaria, examen general de conocimientos, caso práctico, por promedio

c) Doctorado: Tesis individual

Artículo 18. No podrá realizar trámites de titulación los estudiantes que no entreguen en tiempo y forma los documentos solicitados para su inscripción, o bien, adeuden el título o grado académico del nivel de estudios que le antecede.

Artículo 19. Todos los estudiantes de Posgrado, tendrán la obligatoriedad de asistir a los diferentes cursos, conferencias, talleres y demás actividades programadas por el Instituto Hispano Jaime Sabines, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias (conocimiento, habilidades, actitudes y valores), que les permitan desenvolverse con independencia y autonomía en su vida personal, profesional y laboral. Por ello, los estudiantes deberán asistir sin excepción alguna y cubrir la cuota de recuperación correspondiente para el acceso a mismo. El incumplimiento de este apartado generará la disminución del 20% de su calificación total del ciclo cursante. Estas actividades deberán ser realizadas en la fecha, hora y día estipulado; es importante considerar que no son reembolsables.

El presente Reglamento entra en vigor el día 01 agosto de 2016. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en acuerdo tomado por los docentes, tutores, Coordinación de la Licenciatura y Dirección General, sujetándose a la normatividad de la Secretaría de Educación. El desacato del presente Reglamento condiciona la permanencia del estudiante.

Fecha: _____ Licenciatura: _____ Modalidad: Escolarizada Mixta

Nombre del padre o tutor

Firma del alumno

Responsable de la inscripción